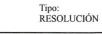
Fecha: 24/09/2025









GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

- 1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
- 2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
- 4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora LUZ JANETH BUSTAMANTE MARTINEZ identificada con cédula No 1.037.262.913, con domicilio en la Calle 19 # 10-237 del municipio de Ituango teléfonos 3206505415--8643698, correo janethb-817@hotmail.com, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Comercial en la TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

- !								٠.
NUEVO	2010-1	MATRICUL A	512.959,00	0,00	512.959, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2010
RENOVACI ON	2010-2	MATRICUL A	496.900,00	0,00	496.900, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/12/2010
RENOVACI ON	2011-2	MATRICUL A	535.600,00	0,00	535.600, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACI ON	2012-1	MATRICUL A	566.700,00	0,00	566.700, 00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		4	2.112.159	0	2.112.15 9			

Que el capital desembolsado ascendió a Dos millones ciento doce mil ciento cincuenta y nueve pesos M/L (\$2.112.159). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA"), por valor de Trescientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos M/L (\$386.365) quedando como saldo de capital un valor de Un millón setecientos veinticinco mil setecientos noventa y cuatro pesos M/L (\$1.725.794)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE OVIDIO VALLE GALEANO identificado con cédula No 70.582.470, con domicilio en la Carrera Jordan # 15-05 del municipio Ituango, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.725.794 Intereses causados en época de estudio \$1.397.692 y seguro de vida durante el pago por la suma de \$9.839, interés del capital no pagado por valor de \$29.919 para un total \$3.163.245 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$0 para un saldo total de \$3.163.245 más \$711.315 de intereses corrientes. Se proyectó a 24 cuotas mensuales, cada una de \$146.550. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2020.

Que el obligado, la señora LUZ JANETH BUSTAMANTE MARTINEZ identificada con cédula No 1.037.262.913, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$3.163.245) más los intereses corrientes por valor de Setecientos once mil trescientos quince pesos M/L (\$711.315) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO.

"GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ JANETH BUSTAMANTE MARTINEZ identificada con cédula No 1.037.262.913, a partir del 28 de abril de 2020, por valor de Tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$3.163.245) más los intereses corrientes por valor de Setecientos once mil trescientos quince pesos M/L (\$711.315) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOSE OVIDIO VALLE GALEANO identificado con cédula No 70.582.470, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2020, por valor de Tres millones ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos M/L (\$3.163.245) más los intereses corrientes por valor de Setecientos once mil trescientos quince pesos M/L (\$711.315) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LUZ JANETH BUSTAMANTE MARTINEZ identificada con cédula No 1.037.262.913 y al deudor solidario JOSE OVIDIO VALLE GALEANO identificado con cédula No 70.582.470, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura	i and a Dall and	17147
•	Profesional Universitaria	AMELL OFFES	717017
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz	Query?	201
	Profesional Universitario de Asuntos Legales	(butter)	17 Sypt 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo	10	1015 1 2000
	Director de Asuntos Legales	34	1954 /20 28
Los arriba firmante	es declaramos que hemos revisado el documento y lo	o encontramos ajustado	a las normas y
	es y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presen		1